



Resolución Jefatural

Lima, 13 JUN. 2019

N° 122 -2019-INDECI



VISTOS: El Memorandum N° 06157-2019-INDECI/6.4, del 11 de junio de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 00418-2019-INDECI/6.4, del 10 de junio de 2019, de la Oficina de Logística; y, el Informe Legal N° 338-2019-INDECI/5.0, del 12 de junio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el intercambio de Nota RE (GAB) N° 6/192 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Nota s/n firmada por el Ministro de Comercio de la República Popular China, ambas de fecha 12 de noviembre de 2014; se formaliza el Acuerdo Internacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2015-RE de fecha 14 de enero de 2015, se ratifica el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 12 de noviembre de 2014, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, por su parte, con Decreto Supremo N° 009-2015-RE de fecha 24 de febrero de 2015, se ratifica el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo al Proyecto del “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN”;

Que, con fecha 22 de abril de 2015, se suscribe el Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China, entre los Gobiernos de la República Popular China y la República del Perú, acordando brindar asistencia al Perú en la construcción del COEN;



Que, de otro lado, mediante la Carta de Donación de fecha 04 de junio de 2019, emitida por la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú en nombre del Gobierno Chino, expresa la voluntad de donar mercancías (materiales de construcción) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, valorizada en US\$ 844.16 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 Dólares Americanos), para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)”, conforme al Listado de Contenido emitido por Yanjian Group Co., Ltd, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACIÓN

Donación de la República Popular China, efectuada a través de la Embajada Popular de China en la República del Perú:

Donación de mercancías (materiales de construcción), valorizada en US\$ 844.16 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 Dólares Americanos), transportada desde el Aeropuerto de Shanghai con destino al Aeropuerto de Lima, mediante Guía Aérea N° 014-5331 2184, con un peso bruto de 7.0 kilos, con un total de 01 bulto y, conforme al Listado de Contenido emitido por Yanjian Group Co., Ltd., de fecha 30 de mayo de 2019.



Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INDECI, mediante Informe Técnico de Vistos, concluye que es procedente la aceptación de la donación de mercancías (materiales de construcción) para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN”;



Que, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales; así como, del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, no se encuentran gravados con los referidos tributos y están inafectas al pago de derechos arancelarios;



Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se acepte la donación de mercancías consistente en materiales de construcción, efectuada por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones de la Secretaria General (e); de la Jefa de la Oficina General de Administración; del Jefe (e) de la Oficina de Logística; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 denominada “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia de Ayuda Humanitaria brindada a otros países en situación de Desastres”;

Resolución Jefatural N° 122 -2019-INDECI

aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de mercancías (materiales de construcción), conforme se detallan en el Listado de Contenido emitido por la empresa Yanjian Group Co., Ltd., de fecha 30 de mayo de 2019, valorizada en US\$ 844.16 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 Dólares Americanos), efectuada por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN”.

Artículo 2.- AGRADECER al Gobierno Chino a través de la Oficina Económica Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil